

DECRETO N° 0466 /20.-
NEUQUÉN, 08 ABR 2020

VISTO:

El Expediente N° 8600-015954/2019, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, el ex agente Néstor Fabián Castillo Méndez, DNI N° 20.960.491, Legajo N° 178676, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P);

Que de los antecedentes surge que mediante dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, de fecha 17 de julio de 2019, se determinó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70,00 %), siendo esta invalidez de carácter total, permanente y definitiva;

Que por Resolución N° 1154 del Ministerio de Salud, de fecha 12 de septiembre de 2019, se da de baja al agente Néstor Fabián Castillo Méndez a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de noviembre de 2019;

Que por Disposición N° 3187/2019 del 08 de noviembre de 2019 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir del 01 de noviembre de 2019;

Que obra intervención de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del E.P.C.A.P.P. al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums 0199/17 y 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección de Sueldos de la Subsecretaría de Salud, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor del ex agente Néstor Fabián Castillo Méndez, DNI N° 20.960.491, Legajo N° 178676, en concepto de indemnización /

invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos trescientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 332.185,40), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud el importe indicado en el artículo 1° para su liquidación y pago.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

JUR	SA	URP	PROG	FINA	FUNC	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
10	L	14	032	03	01	02	01	10	08	026	1111	1890

Artículo 4°: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ
Omar